

*Provincia de Río Negro*

**DECRETO N° 355/2024**

FECHA: 10/04/2024

**PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6281 – 28 de abril de 2024; pág. 4.-**

**LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
Y CONTROL INTERNO DEL SECTOR PROVINCIAL**  
**Decreto H N° 1737/98 - Modificación**

**Viedma, 10 de abril de 2024**

Visto: El expediente N° 137.448-FP-08 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 64° de la Ley H 3186 de Administración Financiera y Control Interno de Sector Público Provincial Autoriza el funcionamiento de Fondos Permanentes destinados a atender gastos de diversa naturaleza;

Que el Artículo 64 Punto 7° Apartado 1 inciso h) del Decreto H N° 1737/98 modificado por Decreto N° 735/18, contempla el Fondo Permanente de “Mantenimiento General y Adquisición Insumos para Establecimientos Educativos y Edificios Público”;

Que asimismo el monto del mencionado fondo previsto en el inciso h) del Apartado 2 es hasta el importe de pesos ciento noventa mil con 00/100 (190.000,00), el cual se encuentra determinado desde el mes de abril de 2.008, resultando necesario su actualización;

Que a fojas 294 mediante nota N° 04/24 la Secretaría de Administración del Ministerio de Educación y Derechos Humanos solicitó el cambio de denominación e incremento del Fondo Permanente para poder cubrir y dar respuesta inmediata a las demandas y urgencias de los Consejos Escolares como así también del organismo central, contando con el aval de la máxima autoridad del organismo;

Que a fojas 303/305 obra informe de la Unidad Observatorio de Costos de Ministerio precitado, en relación a las causas que motivan la necesidad de adecuar los valores nominales a su expresión real de acuerdo al poder adquisitivo de la moneda nacional, teniendo en cuenta la evolución del índice general de precios, como así también el impacto de la devaluación;

Que atento al tiempo transcurrido desde la creación del fondo y el contexto inflacionario de público conocimiento en nuestro país, resulta conveniente sustituir el inciso h) del Apartado 1) y 2) del Punto 7) Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, estableciendo un monto actualizado y una nueva denominación a los fines de poder cubrir las necesidades y urgencias que afectan a las distintas dependencias del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que ha tomado intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Organismo, Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Financiamiento Público del Ministerio de Hacienda, la Secretaría Legal y técnica y Fiscalía de Estado mediante vista N° 00884-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Sustituir el inciso h) del Apartado 1 del Punto 7) Artículo 64° del anexo I del Decreto H N° 1737/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**h)** “Mantenimiento General y Adquisición de insumos para Dependencias pertenecientes al Ministerio de Educación y Derechos Humanos”

**Artículo 2°.-** Sustituir el inciso h) Apartado 2 del Punto 7 del Artículo 64° del anexo I del Decreto H N° 1737/98, que quedará redactado de la siguiente manera:

**h)** hasta importe de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00).-

**Artículo 3°.** - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos.

**Artículo 4°.** - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

**FIRMANTES:**

**WERETILNECK.- Campos.**